



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 8/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. ANA JIMÉNEZ RINCÓN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 02 de marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

9.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMOS-2026

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Emprendedores y Autónomos, cuyo texto literal es el siguiente:

- Tomando como referencia las bases reguladoras de ayudas al inicio de actividad para autónomos y emprendedores aprobadas Junta de Gobierno Local del 3 de marzo de 2025, para la línea 1 de ayudas al INICIO DE ACTIVIDAD para empresarios autónomos emprendedores.
- Visto el informe de la Coordinadora de Autónomos y Emprendedores, así como el borrador de bases reguladoras de la línea de ayuda anteriormente descrita.
- Visto el informe de Intervención sobre disponibilidad presupuestaria

Por todo lo anteriormente expuesto, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las atribuciones conferidas a ésta por el art. 11 del a Ordenanza General de Subvenciones, lo siguiente:

1. Aprobar las Bases Reguladoras que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para subvencionar hasta un máximo de 1.500,00€, los gastos de inicio de actividad abonados por los emprendedores de Daimiel, durante los seis primeros meses desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo I)
2. Aprobar el modelo de solicitud de estas ayudas (Anexo II)
3. Autorizar la convocatoria de acuerdo a las Bases aprobadas y fijar el plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es y en el Portal de Transparencia y hasta el 31 de octubre de 2026.
4. Autorizar el gasto de 40.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.01 del vigente presupuesto municipal.





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 8/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U57uHcWar5pnMiinc42L
Firmado por Secretaria ANA JIMENEZ RINCON el 05/03/2026 11:23:48
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 05/03/2026 11:35:40
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

